



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES

**SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA
 SEGUNDA REUNION.
 DIA 21 DE FEBRERO DE 2014.**

PRESIDENTE: José Rubén Hollman
SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

--- Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, siendo el día 21 de Febrero de 2014, se reúnen en el Recinto los Sres. Concejales que a continuación se detallan; por el Bloque Frente Justicialista para la Victoria, GARAT EDGARDO - SALDAÑA MARCOS, ROMERO GUSTAVO – GARCIA STELLA- BENGOCHEA JOSE MARIA – BIGARDT JORGE – RECALDE DANIEL – BARI GERARDO. Por el Bloque Peronista; ARTILES DANIEL – ARBURUA FACUNDO. Por el Bloque Frente Renovador: GOÑI NATALIA – RUPPEL MARIA DELIA. -----
 Ausente con Aviso: Mónica Devia, José Zara (B.P). Ricardo Marino (BFR). Néstor Cedrés (BUCR).- -----

MAYORES CONTRIBUYENTES: POMPEI ELIO – NEGRO CARLOS – CORNELIO CARLOS - BARBARO MARIA DEL CARMEN – GUTIERREZ ORLANDO – AGOSTINO JOSÉ – PÉREZ RUBÉN – RAPANELLI JUAN CARLOS – FUSÉ JUAN CARLOS. -----

PRESIDENTE: Sres. Concejales, siendo las 13:20 horas, damos inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria – Asamblea con Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha. En primer lugar invitamos a los señores concejales Daniel Recalde, Daniel Artiles y dos Mayores Contribuyentes a izar al Pabellón Nacional y la bandera bonaerense. -----

PRESIDENTE; Está abierto el espacio para homenajes. Tiene la palabra el concejal Saldaña. SALDAÑA: Gracias señor Presidente. Para referirnos, en este caso, nos estamos aproximando a una fecha muy cara a los sentimientos, la identidad y la historia de nuestro pueblo, que tiene que ver con aquella gesta heroica que se libró aquí en nuestras tierras, en nuestras aguas del Río Negro, realmente héroes que defendieron con todo, nuestro territorio y la soberanía patagónica. Por eso, queremos destacar los próximos 187 años de esta gloriosa gesta que sin dudas es muy importante para toda la Argentina y para la Patagonia porque justamente, como lo marca ahora, la fiesta, se defendió la soberanía patagónica, se defendió el territorio argentino, en 1827, a pocos años de que la Argentina sea Argentina. 187 años, de esa gloriosa gesta y que aun hoy, seguimos recordando, y que siempre vamos a recordar, homenajear y conmemorar como se merece, porque esto nos da la identidad como maragatos, como ciudadanos de esta ciudad y como la ciudad de Viedma, por eso es que queremos celebrar y conmemorar juntos con todo el pueblo, los 187 años de esta gloriosa gesta que comenzó un 28 de febrero. Sin dudas, brindarle éxitos a esta nueva edición de la Fiesta de la Soberanía Patagónica que organiza la Municipalidad de patagones. Nada más, señor Presidente. -----

PRESIDENTE: Bien, por Secretaría se dará lectura a las notas de ausencias. -----

SECRETARIA: Señor Presidente. Rubén Hollman. Su despacho. De mi mayor consideración. Por medio de la presente, me dirijo a usted a efectos de comunicarle que por razones particulares, no podré asistir a la 2º Sesión Extraordinaria convocada con mayores contribuyentes a realizar el día 21 de Febrero de 2014. Por tal motivo solicito se convoque al concejal suplente correspondiente. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Ricardo Evaristo Marino – Presidente Frente Renovador. Señor Presidente. Rubén Hollman. Su despacho. De mi mayor consideración. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás integrantes del Cuerpo legislativo, a efectos de comunicar que no podré estar presente en la 2º Sesión Extraordinaria – Asamblea mayores contribuyentes

JUAN CARLOS RAPANELLI
MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
CONCEJAL MUNICIPAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



del día 21 de Febrero del corriente, debido a que en esa fecha estaré participando en una jornada de capacitación para concejales en la ciudad de Buenos Aires, por tal motivo solicito se convoque al concejal municipal suplente. Atentamente. Ing. José Luis Zara. Presidente Bloque Peronista. Señor Presidente. Rubén Hollman. Su despacho. De mi mayor consideración. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás integrantes del Cuerpo legislativo, a efectos de comunicar que no podré estar presente en la 2º Sesión Extraordinaria – Asamblea mayores contribuyentes del día 21 de Febrero del corriente, debido a que en esa fecha estaré participando en una jornada de capacitación para concejales en la ciudad de Buenos Aires, por tal motivo solicito se convoque al concejal municipal suplente. Atentamente. María Concepción Ciccone- concejal Municipal Bloque Peronista. Señor Presidente. Rubén Hollman. Su despacho. De mi mayor consideración. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás integrantes del Cuerpo legislativo, a efectos de comunicar que no podré estar presente en la 2º Sesión Extraordinaria – Asamblea mayores contribuyentes del día 21 de Febrero del corriente, debido a que en esa fecha estaré participando en una jornada de capacitación para concejales en la ciudad de Buenos Aires, por tal motivo solicito se convoque al concejal municipal suplente. Atentamente. Mónica Devia Concejal Municipal. Bloque Peronista. -----
 PRESIDENTE: A continuación tomaremos juramento al señor Facundo Arburúa. Señor Facundo Arburúa; Juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo para el cual habéis sido electo?. -----
 ARBURUA: Sí, juro. -----
 PRESIDENTE: Si así no lo hicieréis, Dios y la patria os lo demanden. Por secretaría se le tomará lectura a los señores concejales y mayores contribuyentes. -----
 SECRETARIA: Hollman José. -----
 HOLLMAN: Presente. -----
 SECRETARIA: Garat Edgardo. -----
 GARAT: Presente. -----
 SECRETARIA: Bengochea José María. -----
 BENGOCHEA: Presente. -----
 SECRETARIA: Saldaña Marcos. -----
 SALDAÑA: Presente. -----
 SECRETARIA: Recalde Daniel. -----
 RECALDE: Presente. -----
 SECRETARIA: Bari Gerardo. -----
 BARI: Presente. -----
 SECRETARIA: Romero Gustavo. -----
 ROMERO: Presente. -----
 SECRETARIA: Bigardt Jorge. -----
 BIGARDT: Presente. -----
 SECRETARIA: García Stella Maris. -----
 GARCIA: Presente. -----
 SECRETARIA: Artilles Daniel. -----
 ARTILES: Presente. -----
 SECRETARIA: Arburua Facundo. -----
 ARBURUA: Presente. -----
 SECRETARIA: Ruppel María Delia. -----
 RUPPEL: Presente. -----
 SECRETARIA: Goñi Natalia. -----
 GOÑI: Presente. -----
 SECRETARIA: Cedrés Néstor. Ausente. -----
 SECRETARIA: Agostino José. -----
 AGOSTINO: Presente. -----
 SECRETARIA: Pompei Elio. -----

JUAN CARLOS RAPANELLI
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
 CONCEJAL MUNICIPAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



POMPEI: Presente. -----
 SECRETARIA: Negro Carlos. -----
 NEGRO: Presente. -----
 SECRETARIA: Cornelio Carlos. -----
 CORNELIO: Presente. -----
 SECRETARIA: Rapanelli Juan Carlos. -----
 RAPANELLI: Presente. -----
 SECRETARIA: Barbaro María. -----
 BARBARO: Presente. -----
 SECRETARIA: Gutierrez Orlando. -----
 GUTIERREZ: Presente. -----
 SECRETARIA: Pérez Rubén. -----
 PEREZ: Presente. -----
 SECRETARIA: Fusé Juan Carlos. -----
 FUSE: Presente. -----
 SECRETARIA: Pércaz Guillermo. Ausente. Iguacel Jorge. Ausente. Calabró Rodolfo. Ausente. Fiori Julio. Ausente. Telleria Ricardo. Ausente. -----
 PRESIDENTE: Por secretaría se dará lectura al Orden del día. Tiene la palabra el concejal Garat. -----
 GARAT: Gracias señor Presidente. Para que se obvie la lectura del orden del día ya que todos lo tenemos sobre las bancas. -----
 PRESIDENTE: Se pone a consideración. Aprobado por unanimidad. Expedientes con despacho de comisión. Por secretaría se da lectura. -----
 SECRETARIA: Expediente 4084- 1234/14. A. R. M Agencia de Recaudación Municipal. Determinación Derecho de Participación Fiesta de la Soberanía Patagónica. VISTO: Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; CONSIDERANDO: Que, corresponde proveer de marco normativo tributario a La Fiesta de la Soberanía Patagónica. Que, es necesario ordenar la venta de productos y servicios que se realiza durante la Fiesta. Que, esta venta se realiza fuera de establecimientos comerciales y no de forma constante y fija, sino en emplazamientos determinados, de forma ocasional y en puestos o instalaciones desmontables. Que, ello exige la adopción de medidas extraordinarias tendientes a garantizar, de una parte, la realización de esta actividad comercial conforme a los principios generales que rigen en el sector de la distribución comercial y, de la competencia leal, en beneficio del público asistente. Que, es conveniente establecer medios de ingresos para hacer frente a parte de los gastos ocasionados por la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica. Que, artesanos, comerciantes, empresas, expositores y demás feriantes que se ubican en el lugar donde se desarrolla la fiesta gozan de beneficios económicos y promocionales originados por la atracción y gran afluencia de público a la Fiesta Popular que lleva adelante la Municipalidad de Patagones. Que, es conveniente establecer medios de ingresos para hacer frente a parte de los gastos ocasionados por la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica. Que, es procedente crear un Derecho de Participación en la fiesta de la Soberanía Patagónica. POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA PREPARATORIA. ARTICULO 1º: Incorpórese a la Ordenanza Fiscal Nº 1490 siguiente Título: DERECHO PARTICIPACIÓN FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA HECHO IMPONIBLE. Artículo 1º: Se abonará los derechos establecidos en el presente Título por los beneficios generados en forma directa por la participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica. BASE IMPONIBLE: Artículo 2º: La base imponible se determinará por día, o por metro, según determine la Ordenanza Impositiva. CONTRIBUYENTES ARTÍCULO 3º: Son contribuyentes de los derechos establecidos en el presente título los permisionarios que participen en la fiesta de la Soberanía Patagónica. FORMA DE PAGO. Artículo 4º: Los derechos se harán efectivos en su totalidad, previo a la instalación del puesto o stand. RECURSO AFECTADO. Artículo 5º:

JUAN CARLOS RAPANELLI
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
 CONCEJAL MUNICIPAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



El presente recurso será destinado el 100% para solventar los gastos originados por la fiesta de la Soberanía Patagónica. ARTICULO 2º: Incorpórese a la Ordenanza Impositiva N° 1491 siguiente Capitulo: DERECHO DE PARTICIPACION FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA. Artículo 1º: El presente Derecho comprende los beneficios provocados por la venta y promoción de artículos, productos y la oferta o realización de servicios en el perímetro determinado para la realización de la fiesta de la Soberanía Patagónica, se desarrolle en predio privado o de Dominio municipal, según el siguiente detalle: a. 1. Artesanos locales reconocidos por la Dirección de Cultura Local. Sin cargo. a. 2. Artesanos foráneos por día y por metro lineal de frente. \$ 30,00. b. Feriantes comerciales por día y por metro lineal de frente: b.1. Foráneos \$ 150,00. b.2. Locales \$ 100,00. c. Entretenimientos varios (caminata lunar, calesitas, autitos chocadores, etc.) por cada 100 m2 y por día \$ 600,00. d. Exposición y promoción de firmas comerciales por toda la fiesta y por lote. \$ 3000,00. e. Puestos de comidas y bebidas (no parrillas) por cada 16m2 y por día: e.1. Foráneos \$ 250,00. e.2. Locales \$ 200,00. f. Parrillas por cada 100 m2 y por día \$ 700,00 En aquellos casos que se requiera aun más espacio del determinado en el punto precedente, se abonara un adicional proporcional a la superficie a anexar. g. Puesto por infraestructura que no supere los dos metros de frente (pancheras, venta de helados, pochocleras, etc) por día \$ 150 ,00. h. Rubros no contemplados específicamente en la presente abonaran el derecho que por los rubros detallados precedentemente puedan asimilarse, quedando facultada para su aplicación la Agencia de recaudación Municipal. En los casos que la venta involucre mercadería correspondiente a distintos incisos, se tomara a fin de determinar el que correspondiere al de la actividad que tenga mayor derecho impositivo. ARTICULO 3º: El presente derecho no libera de la obligación del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industria que establece la Ordenanza Impositiva, como así tampoco de los requerimientos habilitatorios. ARTICULO 4º: Exceptúase del pago por Derecho de Participación Fiesta de la Soberanía Patagónica, a Entidades de Bien Público sin fines de lucro. ARTICULO 5º: Elimínese el inciso 6) de los derechos de venta ambulante. Artículo 6º: Redáctese por Secretaría el texto Ordenado de la presente norma. Artículo 7º: De Forma. ----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Mayor contribuyente Fusé. -----

FUSÉ: Sí, señor Presidente. Quiero expresar que me voy a abstener de votar en esta sesión, los dos temas que se van a tratar, el motivo, se los explico rápidamente. Hace aproximadamente 8 meses presenté una nota ante éste concejo, en la cual preveía que se estaba manejando mal el tema de los reemplazos de los señores concejales y los señores mayores contribuyentes, han pasado 8 meses y no he tenido contestación. A pesar de ello, he buscado informes y dictámenes de la Asesoría Gral. De Gobierno de la Pcia. Lo cual confirma lo que yo expresé en esa nota, si alguno no lo conoce y lo desean, yo les puedo pasar la nota, que se dé lectura y los dos dictámenes que dije. En principio, esta ordenanza, la primera, fue sancionada con un reemplazo, creo, del concejal Romero, que yo creo que no estaba legalmente habilitado, para votar en esa sesión, y en esta sesión veo que existen por lo menos 6 o 7 personas que yo considero que no están habilitados, uno de ellos seria Arburua, Ruppel, Artiles, Rapanalli, Pérez y no sé si me como alguno. Eso es todo, igual hago una consideración respecto a la ordenanza que se está tratando, en cuanto al Artículo 6º, que textualmente dice; redáctese por secretaria el texto ordenado de la presente norma, como esta norma es nueva, no hay texto ordenado, lo que sería el texto ordenado de la ordenanza fiscal y de la ordenanza impositiva, no sé si es claro. -----

PRESIDENTE: Se pone a consideración la ordenanza definitiva. Con voto nominal, la ordenanza leída. -----

SECRETARIA: Hollman Rubén. -----

HOLLMAN: Positivo. -----

SECRETARIA: Garat Edgardo. -----

GARAT: Positivo. -----

SECRETARIA: Bengochea José María. -----

BENGOCHEA: Positivo. -----

JUAN CARLOS RAPANELLI
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
 CONCEJAL MUNICIPAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



SECRETARIA: Saldaña Marcos.-----
 SALDAÑA: Afirmativo.-----
 SECRETARIA: Recalde Daniel. -----
 RECALDE: Positivo.-----
 SECRETARIA: Bari Gerardo. -----
 BARI: Positivo. -----
 SECRETARIA: Romero Gustavo. -----
 ROMERO: Positivo.-----
 SECRETARIA: Bigardt Jorge. -----
 BIGARDT: Positivo.-----
 SECRETARIA: García Stella Maris. -----
 GARCIA: Positivo. -----
 SECRETARIA: Artilles Daniel. -----
 ARTILES: Abstención. -----
 SECRETARIA: Arburua Facundo. -----
 ARBURUA: Abstención. -----
 SECRETARIA: Ruppel María Delia. -----
 RUPPEL: Positivo. -----
 SECRETARIA: Goñi Natalia. -----
 GOÑI: Positivo. -----
 SECRETARIA: Agostino José. -----
 AGOSTINO: Positivo. -----
 SECRETARIA: Pompei Elio. -----
 POMPEI: Positivo. -----
 SECRETARIA: Negro Carlos. -----
 NEGRO: Positivo. -----
 SECRETARIA: Cornelio Carlos. -----
 CORNELIO: Positivo. -----
 SECRETARIA: Rapanelli Juan Carlos. -----
 RAPANELLI: Positivo. -----
 SECRETARIA: Barbaro María. -----
 BARBARO: Positivo. -----
 SECRETARIA: Gutierrez Orlando. -----
 GUTIERREZ: Positivo. -----
 SECRETARIA: Pérez Rubén. -----
 PEREZ: Positivo. -----
 SECRETARIA: Fusé Juan Carlos. -----
 FUSE: Abstención. -----
 PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. 19 votos positivos. 3 abstenciones.-----
 SECRETARIA: Punto 2 del orden del día. Expediente 4084- 713/13. Intendente Municipal.
 Programa Buenos Aires Hogar 25 Viviendas en C. de Patagones. VISTO: El Expediente
 Administrativo N° 4084-713/13, mediante la cual se gestiona la construcción y financiamiento
 de viviendas sociales para el Distrito, y; CONSIDERANDO: Que, es de vital importancia para
 la paz social y el desarrollo de las capacidades humanas que las personas puedan contar
 con su vivienda propia, en condiciones dignas, adaptada a las características del grupo
 familiar y en armonía con el entorno local. Que, el estado, en la medida de sus posibilidades,
 tiene la responsabilidad de facilitar los mecanismos para alcanzar tales objetivos,
 asegurando el desarrollo equilibrado de la comunidad y garantizando la equidad en la
 asignación de los recursos públicos. Que, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del
 Plan de Infraestructura Provincial (Profide), es posible obtener la financiación necesaria para
 que el Municipio encare la realización de tales obras. Que, la Dirección Provincial de
 Coordinación Federal y Municipal y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia,
 deberán tomar intervención y dictaminar, con relación a las posibilidades de este Municipio

JUAN CARLOS RAPANELLI
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
 CONCEJAL MUNICIPAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



para concretar el endeudamiento necesario. Que, las tareas técnicas del Departamento ejecutivo, han elaborado el anteproyecto técnico definitivo para la ejecución de las obras. Que, por las implicancias sociales que el proyecto tiene, se hace necesario implementar un sistema transparente y equitativo de adjudicaciones para las viviendas de éste Plan. Que, los adjudicatarios de las viviendas del Plan deberán abonarlas, pudiendo para ello, obtener Unicredito hipotecario del Banco Provincia de Buenos Aires. Que, las áreas técnicas competentes han omitido opinión favorable sobre el particular. Que, con respecto a la contratación de empréstitos, resulta de aplicación lo normado en los arts. 46 al 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA PREPARATORIA. ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Proyecto de construcción de VEINTICINCO (25) Viviendas Sociales en la localidad de Carmen de Patagones, las que será erigidas en las parcelas provisorias identificadas catastralmente como Circunscripción I- Sección A y B- Manzanas 116z (parcelas 90f, 90g, 90h, 90i y 90j) 141z (parcelas 90a, 90b, 90c, 90d, 90e, 90f y 90g)- 38 y (parcelas 90a, 90b, 90c, 90d, 90e, y 90f)- 38z (parcelas 90^a, 90b, 90c, 90d, 90e y 90f) y 61z (parcela 90c). Las unidades resultantes deberán ser adjudicadas por venta, mediante un sistema transparente y equitativo, a reglamentar por el Departamento Ejecutivo Municipal. Entre los criterio de adjudicación de las viviendas deberán figurar, como mínimo: a) ser una familia afincada en el distrito, comuna antigüedad no menor de tres (3) años; b) no poseer vivienda propia, ni otro tipo de inmueble a nombre de alguno de los miembros convivientes; c) que ningún miembro del grupo familiar haya sido adjudicatario o beneficiario de una vivienda de interés social asignada por el Estado, o de asistencia crediticia para adquirirla, salvo que se demuestra, por medio fehaciente, la constitución de una nueva familiar y la cesión de todas las acciones y derechos al núcleo original que integraba; d) ser sujeto de crédito sobre la base de una evaluación previa a realizar por el Banco Provincia. Se deberá reservar un cinco por ciento (5%) de las viviendas que se construyan, para ser adjudicadas a personal de las fuerzas de seguridad, que también deberán cumplimentar con los requisitos b), c) y d) antes enunciados. ARTICULO 2º: Adhiérase, en todos sus términos y anexos, al "CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y el Instituto de la Vivienda, el que se adjunta como anexo I de la presente Ordenanza y forma parte de la misma. Todas las condiciones establecidas en dichos Convenios y en sus anexos, resultarán de cumplimiento obligatorio para este Municipio. ARTICULO 3º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (8Profide), el respectivo Contrato de Préstamo, por un monto de pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CTVS.(\$ 10.921.625,10) cuyo texto, términos y condiciones se establecen como Anexo IV del Convenio Marco mencionado en el artículo anterior. ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Profide, el derecho de la Municipalidad por el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos, conforme la Ley Provincial N° 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y del Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 3, y el ofrecimiento de la garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo. ARTICULO 5º: Dado que el precio total de cada vivienda estará conformado por dos componentes, a saber, el terreno, y la construcción y que el costo

JUAN CARLOS RAPANELLI
MAYOR CONTRIBUYENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
MAYOR CONTRIBUYENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
CONCEJAL MUNICIPAL
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



de ésta última surgirá directamente del presupuesto de la empresa contratista, el Departamento Ejecutivo deberá gestionar la Tasación Oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de establecer –con toda precisión- el aporte neto del Municipio en el valor del inmueble. Autorícese al Señor Intendente Municipal a implementar el financiamiento a los adjudicatarios, en condiciones favorables y con garantías adecuadas, del valor del terreno asignado a cada vivienda. ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito. ARTICULO 7º: Para el llamado a Licitación Pública deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Municipalidad y aprobado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia. ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación del (Profide), en las distintas etapas de la contratación: a- Llamar a Licitación para la adjudicación de la obras. b- Aplicar los Pliegos de Bases y Condiciones establecidas en el artículo anterior la totalidad de los procedimientos licitatorios, incluyendo las adjudicaciones. c- Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra. d- verificar por sí, y con la intervención del Instituto de la Vivienda, que los diferentes tramos certificados de las obras se correspondan estrictamente con lo ejecutado y estipulado en el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados. e- Dictar todas las normas y arbitrar todas las medidas de control que requiera la correcta ejecución de los trabajos, especialmente lo relacionado a la calidad de los materiales y la realización de las obras. f- Tomar todos los recaudos legales y las medidas de seguridad necesarias, a fin de salvaguardar las construcción en curso y las viviendas terminadas, aún no adjudicadas, de la intrusión de personas no autorizadas, o del robo de materiales, herramientas y elementos de construcción. ARTICULO 9º: La presente Ordenanza deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los plazos legales de su promulgación. ARTICULO 10º: No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza. ARTICULO 11º: De Forma. Visto; El informe Técnico y de evaluación (Art. 10º Ley Nº 12462) elaborado por la Dirección Provincial de Coordinación Municipal mediante el cual emite opinión favorable a la contratación de un empréstito que la Municipalidad de Patagones se encuentra tramitando ante el fondo fiduciario para el desarrollo del plan de infraestructura provincial Ley Nº 12511, destinado a financiar el proyecto construcción de 25 viviendas sociales en la localidad de Carmen de Patagones, emprendimiento de alto contenido social que redundará en una mejor calidad de vida para los habitantes del Partido beneficiados por las obras, se autoriza a la Municipalidad de Patagones, en el marco y con los alcances de los dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nº 13.295, a suscribir dicho contrato por la suma de hasta pesos diez millones novecientos veintiún mil seiscientos veinticinco con diez centavos (\$ 10.921.625,10). Lic. Agustín Lódola. Subsecretario de coordinación económica – Ministerio de Economía. Autorización Nº 137/13. Visto; en el acuerdo de la fecha el exp. Nº 4084- 713/13 del cual resulta que la municipalidad de Patagones gestiona un préstamo con el fondo fiduciario para el desarrollo del plan de infraestructura provincial (PROFIDE), para la obra de construcción de viviendas sociales en la localidad de Carmen de Patagones. Que, la secretaría de consultas, empréstitos y proyectos especiales ha informado sobre monto, destino, amortización, tasa de interés aplicable, afectación de recursos, afectación de partidas presupuestarias y capacidad financiera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46º a 51º de la Ley Orgánica de las municipalidades, según consta en el informe de foja 148. Que, la capacidad financiera resulta suficiente para atender el servicio anual promedio del presente préstamo. Por lo tanto, el H Tribunal de Cuentas en uso de sus atribuciones (Artículos 193º de la Constitución Provincial, 47º y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades). Resuelve. Artículo 1º: Declarar que la Municipalidad de Patagones de conformidad con la información suministrada

JUAN CARLOS RAPANELLI
MAYOR CONTRIBUYENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
MAYOR CONTRIBUYENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
CONCEJAL MUNICIPAL
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



por la comuna, documentación obrante en este organismo y dentro del marco del Art. 49º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, tiene suficiente capacidad financiera para contratar un préstamo de Pesos Diez millones novecientos veintidós mil seiscientos con diez centavos (\$ 10.921.625.10), a través del fondo fiduciario para el desarrollo del plan de infraestructura provincial (PROFIDE), según lo establece el artículo 3º de la Ordenanza Preparatoria de fecha 18/09/13 que obra a fojas 51-52, según los términos que prescribe el anexo IV del convenio marco del programa de financiamiento para la construcción de viviendas, obrante a fojas 70-75. El monto del préstamo se amortizará en 306 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 días de la fecha de consolidación, según lo señala la cláusula cuarta del convenio y devengará intereses en dos tramos. a). Durante el periodo de ejecución y pago de la obra hasta la fecha de consolidación del préstamo. B). durante el periodo de amortización, cuando se calcularán desde la fecha de consolidación hasta la cancelación de la última cuota. En ambos tramos, la tasa de interés será igual a la tasa de descuento de cheques de terceros de pago diferido hasta 30 días en pesos, correspondiente al Banco de la Pcia de Bs As. disminuida en un 30%, según texto de la cláusula tercera del anexo IV citado. Artículo 2º: El producido del préstamo se efectuará a financiar el proyecto de construcción de 25 viviendas sociales en la localidad de C. de Patagones según se expresa en el artículo 1º de la citada Ordenanza, inversión compatible con las disposiciones del art. 46, inciso 1º de la L.O.M contando además con el informe técnico y de evaluación emitido por la Dirección Provincial de coordinación federal y municipal del ministerio de economía de fecha 18/12/13 que consta a fojas 128/142, la autorización de la subsecretaría de política y coordinación fiscal (art. 8º- ley 13295) emitida por el ministerio de economía de la Pcia. De Bs. As que obra a foja 144 y la solicitud de autorización del endeudamiento de ésta a la secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y producción de la Nación en el marco del Art. 25º de la Ley 25917 de fecha 18/12/13, que se agrega a fojas 145. Artículo 3º: Declarar que la Municipalidad posee a la fecha suficiente capacidad financiera para atender el servicio anual promedio del presente préstamo que ascenderá a la suma de \$ 4.443.970,99 y que gravitará sobre la renta municipal. Artículo 4º: La afectación de recursos en la dispuesta en el Art. 4º de la Ordenanza Preparatoria, hasta el 15% de los recursos provenientes de la coparticipación provincia de impuestos (ley N° 10559 y modificatorias) que corresponda al municipio o régimen que lo reemplace, con el alcance indicado en el contrato de préstamo cubriendo la exigencia del Art. 47 inc. 4º de la citada ley orgánica. Artículo 5º: Al sancionarse la ordenanza definitiva deberá preverse la asignación de las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del presente préstamo hasta su total cancelación, tal como lo establece el Art.6º de la Ordenanza Preparatoria. Artículo 6º. Firmar la presente resolución en doble ejemplar, que consta de dos fojas, rubricada por el señor secretario general, agregar copia a la carpeta respectiva y remitir estas actuaciones a la comuna de origen. Héctor Bartolomé Giocco – Vocal. Eduardo Banjamín Grinberg- Presidente. Gustavo Ernesto Fernández –Vocal. Cecilia Rosaura Fernández –Vocal. Miguel Oscar Teilletchea- Vocal. -----
 PRESIDENTE: Por secretaría se pasará a nombrar a los señores concejales y señores mayores contribuyentes para que consignen su voto para la ordenanza definitiva. -----
 SECRETARIA: Hollman Rubén. -----
 HOLLMAN: Positivo. -----
 SECRETARIA: Garat Edgardo. -----
 GARAT: Positivo. -----
 SECRETARIA: Bengochea José María. -----
 BENGOCHEA: Positivo. -----
 SECRETARIA: Saldaña Marcos. -----
 SALDAÑA: Positivo. -----
 SECRETARIA: Recalde Daniel. -----
 RECALDE: Positivo. -----
 SECRETARIA: Bari Gerardo. -----

JUAN CARLOS RAPANELLI
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
 CONCEJAL MUNICIPAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



BARI: Positivo. -----
 SECRETARIA: Romero Gustavo. -----
 ROMERO: Positivo.-----
 SECRETARIA: Bigardt Jorge. -----
 BIGARDT: Positivo.-----
 SECRETARIA: García Stella Maris. -----
 GARCIA: Positivo. -----
 SECRETARIA: Artiles Daniel. -----
 ARTILES: Afirmativo. -----
 SECRETARIA: Arburua Facundo. -----
 ARBURUA: Positivo. -----
 SECRETARIA: Ruppel María Delia. -----
 RUPPEL: Positivo. -----
 SECRETARIA: Goñi Natalia. -----
 GOÑI: Positivo. -----
 SECRETARIA: Agostino José. -----
 AGOSTINO: Positivo. -----
 SECRETARIA: Pompei Elio. -----
 POMPEI: Positivo. -----
 SECRETARIA: Negro Carlos. -----
 NEGRO: Positivo. -----
 SECRETARIA: Cornelio Carlos. -----
 CORNELIO: Positivo. -----
 SECRETARIA: Rapanelli Juan Carlos. -----
 RAPANELLI: Positivo. -----
 SECRETARIA: Barbaro María. -----
 BARBARO: Positivo. -----
 SECRETARIA: Gutierrez Orlando. -----
 GUTIERREZ: Positivo. -----
 SECRETARIA: Pérez Rubén. -----
 PEREZ: Positivo. -----
 SECRETARIA: Fusé Juan Carlos. -----
 FUSE: Sí, si bien no tengo objeciones que realizar al texto de la ordenanza, lo mismo que la anterior, pero por los motivos que ya expresé, me voy a abstener. -----
 PRESIDENTE: Aprobada la Ordenanza con 21 votos positivos y 1 abstención. Por favor si pueden designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del acta. Tiene la palabra el concejal Garat. -----
 Mayores contribuyentes: Proponen a Juan Carlos Rapanelli. -----
 GARAT: Propongo que también acompañe la firma la señora María del Carmen Bárbaro como mayor contribuyente y Marcos Saldaña. -----
 PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14:00 Horas, se da por finalizado la sesión para esto invito a los señores concejales y los mayores contribuyentes a arriar el pabellón nacional y bandera bonaerense. -----

JUAN CARLOS RAPANELLI
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMAN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MA. DEL CARMEN BARBARO
 MAYOR CONTRIBUYENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MARCOS SALDAÑA
 CONCEJAL MUNICIPAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones